



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

7040

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación Ordenanzas 2 y 6 de IVTM y Tasa de Basuras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de las ordenanzas fiscales 2 y 6 reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Basuras, respectivamente, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Ordenanza Fiscal 2 de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Exenciones.

- Exención de vehículos con antigüedad superior a 25 años. “

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Belver de Cinca, 29 de diciembre de 2023. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.